



Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta



ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR
RESOLUCION Nº 079-25
Expediente nº 282-040/25.-

SALTA, 08 MAYO 2025

VISTO, la Resolución Nº 035/25 y la presentación de fs. 26
y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 27 de febrero de 2025, se dicta Resolución nº 035/25, autorizando a la firma Libertad SA., a realizar una promoción comercial en la Provincia de Salta, denominada "Nutri tu vuelta",

Que, en su artículo tercero se establece que la autorizada debía depositar a este Ente Regulador del Juego de Azar la suma de pesos ciento treinta y ocho mil, en concepto de gastos administrativos y de control;

Que, a fs. 26, la organizadora presenta una nota manifestando su oposición al citado importe, aduciendo que la suma determinada cuenta con un error de cálculo y agrega el detalle correspondiente;

Que, el Área técnica competente, realiza un informe que se encuentra glosado a fs. 27, en el cual sostiene que tratándose de una promoción comercial de alcance nacional y participando varias provincias, debe dividirse el total del monto de los premios de acuerdo a la cantidad que le corresponde a cada una, en este caso sólo 2 premios para esta Provincia,

Que, el monto arrojado de dicha operatoria asciende a la suma de pesos diez mil, monto que se encuentra cubierto por el depósito obrante a fs. 2;

Que, la citada presentación debe ser tomada como Recurso de Reconsideración previsto por el artículo 177 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta;

Que, Asesoría Letrada considera que las pautas empleadas por el Área técnica, se ajustan a la normativa vigente y a criterios de razonabilidad, por lo que debiera hacerse lugar al recurso planteado y tener por abonados los gastos administrativos y de control;



Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta



ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR
RESOLUCION N° 079-25
Expediente n° 282-040/25.-

Que, el Directorio, en base a la documentación presentada y los dictámenes mencionados, resuelven hace lugar al recurso de reconsideración interpuesto por Libertad SA., y suscribe el presente instrumento;

Que, de conformidad a las facultades conferidas por la ley 7020, y sus modificatorias, debe procederse al dictado de la resolución respectiva;

Por ello,

EL ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR
RESUELVE:

Artículo 1º.- HACER lugar al recurso de reconsideración planteado por la firma Libertad S. A., en contra del artículo 3º de la Resolución N° 035/25.

Artículo 2º.- En consecuencia, **TENER** por abonados los gastos administrativos y de control por la promoción comercial denominada "Nutri Tu Vuelta", depositados por la organizadora a fs. 2.-

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, notifíquese y archívese.


ADRIAN AMEN
VICE PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR


Lic. Rodrigo Monzo
Director
Ente Regulador del Juego de Azar


Dr. ANIBAL CARO
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR